

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE AZAGRA EL DIA 29 DE ENERO DE 2.026**

Sres. Asistentes:

Sánchez Díaz

Barricarte Rivas

Luri Salvador

Marín Rodríguez, Josefina

Prado Vidondo

Eza Muro

Medina Muñoz

Marín Rodríguez, Nora

Vilches Molero

En la Villa de Azagra a veintinueve de enero de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rubén Medrano Romeo, se reunieron en la Casa Consistorial y Salón de Sesiones, los Sres. Miembros de la Corporación reseñados al inicio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y siendo las diecinueve horas la anunciada en la convocatoria cursada al efecto, por el Sr. alcalde se declaró abierta la Sesión.

Antes de empezar con el orden del día, la Corporación guarda un minuto de silencio en homenaje a las víctimas del accidente del tren en Adamuz.

Por unanimidad fue aprobada el acta de la sesión anterior.

A continuación, se siguió con el Orden del Día.

2.- RESOLUCIONES DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Resolución 309E/5025, de 17 de octubre, del director general de Agricultura y Ganadería, por la que se resuelve la convocatoria de subvención para 2025 para las entidades locales de Navarra para la realización de actuaciones en materia de protección de los animales de compañía. Y conceden la cantidad de 1.654,60 €.

Resolución 721/2025, de 1 de octubre, del director general de educación y Formación Profesional, por la que se autoriza el abono del primer pago correspondiente al primer semestre del año de subvención a la escuela municipal de música.

Resolución número 1860/2025, de 29 de octubre, del Tribunal Administrativo de Navarra, aceptando el desistimiento del recurso de Yosune García Azcona, María Jesús Martínez Alonso e Iker Jurío Martínez y archivando el expediente.

Resolución 445E/2025, de 5 de noviembre, del director general de Cultura - Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar proyectos para el fomento de la actividad cultural en el medio rural de Navarra. Se deniega la subvención a los Ayuntamientos de Azagra, Cintruénigo, San Adrián, Ribaforada y Viana que participan conjuntamente, al no alcanzar el mínimo de 50 puntos que exige la convocatoria.

Resolución 1750/2025, de 15 de octubre, ordenando el archivo de las actuaciones correspondientes al recurso de alzada interpuesto por Juan Minchán Prado contra falta de actuación del Ayuntamiento de Azagra sobre estudio de la situación de las parcelas solicitadas para cultivo.

Resolución 341E/2025, de 2 de diciembre, de la directora general de Personal e Infraestructuras, por la que se aprueba el abono del Ayuntamiento de Azagra del 100% del importe justificado de la subvención concedida por Resolución 125E/2025, de 17 de junio, y de conformidad con el convenio regulador de la concesión de la subvención de forma directa para la financiación de las obras de mejora y remodelación del centro de educación infantil de Azagra. Y abonan la cantidad de 16.696,62 €.

Resolución 388/2025, de 26 de noviembre, de la directora general de Personal e Infraestructuras, por la que se compensan los gastos correspondientes al curso 2024/2025 realizados por las entidades locales titulares de centros públicos que escolarizan alumnado de E.S.O. en concepto de limpieza y vigilancia de dichos centros. Y abonan la cantidad de 31.697,41 €.

Resolución 830/2025, de 25 de noviembre, del director general de Educación y Formación Profesional, por la que se ordena el abono del segundo plazo del total de las cantidades previstas en la resolución 346/2025, de 30 de mayo, por la que se concede una subvención directa destinada a la financiación del personal de refuerzo educativo y personal auxiliar de comedor de las escuelas infantiles de titularidad municipal en el curso 2024-2025. Y abonan 9.229,27 €.

Resolución 463/2025, de 27 de noviembre, del director general de Administración Local y Despoblación, por la que

se aprueba la aportación anual en concepto de compensación a las entidades locales, correspondiente al ejercicio 2025, por la pérdida de recaudación derivada de la reforma del IAE y la liquidación de la segunda solución de la misma. Y abonan 59.924,34 €.

Resolución 577E/2025, de 30 de noviembre, del director gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales de Navarra para la promoción de los programas de actividad física para mayores de 60 años 2025-2026. Y abonan 448,63, 299,09 y 705,94 €.

Resolución 568E/2025, de 28 de noviembre, del director del servicio de Ordenación, Gestión y calidad del Turismo, por la que se inscribe en el Registro de Turismo de Navarra la vivienda turística rural Casa del Raso, sita en calle Mayor, 11.

Resolución 567E/2025, de 28 de noviembre, del director del servicio de Ordenación, Gestión y calidad del Turismo, por la que se inscribe en el Registro de Turismo de Navarra la vivienda turística rural Casa Eslava, sita en calle Eslava, 7.

Resolución 379E/2025, de 11 de diciembre, del director general de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban los abonos de las ayudas a las entidades locales de Navarra para la realización de actuaciones en materia de protección de los animales en Navarra durante el año 2025. Y abonan la cantidad de 1.499,05 €.

Resolución 1434E/2025, de 9 de diciembre, de la directora general de Medio Ambiente, de concesión de autorización ambiental integrada y autorización en suelo no urbanizable a Iberfruta - Muerza S.A.

Resolución 531E/2025, de 11 de diciembre, del director general de Administración Local y Despoblación, por la que se da conformidad a la documentación presentada por el Ayuntamiento de Azagra en concepto de Reformas y arreglos de la Casa de la Juventud y se abonan al mismo 19.338,05 €.

Resolución 1421E/2025, de 9 de diciembre, de la directora general de Medio Ambiente, por la que se resuelve el tercer pago de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de actuaciones de protección y adaptación al riesgo de inundación e integración ambiental en núcleos urbanos de la Estrategia Ebro Resilience en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

financiado por la Unión Europea Next Generation EU. Y abonan la cantidad de 34.659,04 €.

Resolución 574E/2025, de 2 de diciembre, del director del servicio de Ordenación, Gestión y calidad del Turismo, por la que se inscribe en el Registro de Turismo de Navarra la vivienda turística rural Casa Horacio, sita en calle Matías Virto, 2.

Resolución 579E/2025, de 4 de diciembre, del director del servicio de Ordenación, Gestión y calidad del Turismo, por la que se inscribe en el Registro de Turismo de Navarra la vivienda turística rural La Cerve, sita en plaza Sarasate, 11 - 2º.

Resolución 883/2025, de 15 de diciembre, del director general de educación y Formación Profesional, por la que se ordena el abono del segundo plazo del total de las cantidades previstas en los convenios de colaboración celebrados entre el departamento de Educación y las entidades locales para la financiación de la gestión de las escuelas infantiles de titularidad municipal curso 2024/2025. Y abonan 39.007,91 €.

Orden Foral 463E/2025, de 17 de diciembre, del consejero de Educación, por la que se estima el recurso de alzada frente a la resolución 341E/2025, de 2 de diciembre, de la directora general de Personal e Infraestructuras, por la que se aprueba el abono al Ayuntamiento de Azagra del 100 % del importe justificado de la subvención concedida por resolución 125E/2025, de 17 de junio, y de conformidad con el convenio regulador de la concesión de la subvención de forma directa para la financiación de las obras de mejora y remodelación del centro de Educación Infantil de Azagra. Y abonan la cantidad de 118,07 € en concepto de la retención de IRPF de los honorarios de la dirección de obra.

Resolución 688E/2025, de 17 de diciembre, del director general de Cultura - Institución Príncipe de Viana, por la que se autoriza el pago de las subvenciones concedidas en la convocatoria de Arte y Cultura 2025. Y abonan la cantidad de 10.888,43 €.

Resolución 618E/2025, de 18 de diciembre, del director gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, por la que se resuelve el pago correspondiente al primer período de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la promoción de programas de actividad física para mayores de 60 años 2025-2026. Y abonan la cantidad de 448,63 y 299,09 €.

Resolución 697E/2025, de 18 de diciembre, del director general de Cultura - Institución Príncipe de Viana, por la que se autoriza el pago de las subvenciones concedidas en la convocatoria de Udal Platea Local 2025. Y abonan la cantidad de 15.061,87 €.

Resolución 559E/2025, de 21 de diciembre, del director general de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la relación de inversiones incluidas provisionalmente con cargo a las disponibilidades presupuestarias, la relación de inversiones en reserva y la relación de inversiones no admisibles para el período de financiación 2026-2028, dentro de la línea de inversión de "Pavimentación sin redes". Incluyen la inversión denominada "Pavimentación y muro de calle Mayor" por importe de 107.662,53 €.

Resolución 893/2025, de 18 de diciembre, del director general de educación y Formación Profesional por la que se autoriza el abono del segundo pago correspondiente al segundo semestre del año según lo previsto en la convocatoria de subvenciones a escuelas municipales de música aprobada por resolución 260/2025, de 30 de abril, para 2025 y resuelta por resolución 658/2025, de 17 de septiembre. Y abonan 18.840,73 €.

Resolución 410/2025, de 19 de diciembre, de la directora general de Personal e Infraestructuras, por la que se compensan los gastos realizados por las entidades locales titulares de edificios escolares que escolarizan alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, para la financiación de los gastos de conservación y mantenimiento de dichos centros, correspondientes al período de septiembre a diciembre de 2025. Y abonan la cantidad de 11.487,64 €.

Resolución 10534/2025, de 22 de diciembre, de la directora gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se abona al Ayuntamiento de Azagra la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones a entidades locales que promuevan la conciliación personal, familiar y laboral en el año 2025. Y abonan la cantidad de 11.877,68 €.

Resolución 637E/2025, de 22 de diciembre, del director gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, por la que se resuelve la concesión de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la promoción de programas de Multideporte 2025-2026 dirigido a niños y niñas con edades comprendidas entre los 5 y los 10 años. Y conceden la cantidad de 2.319,87 €.

Resolución 544E/2025, de 12 de diciembre, del director general de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la relación de inversiones incluidas provisionalmente con cargo a las disponibilidades presupuestarias, la relación de inversiones en reserva y la relación de inversiones no admisibles para el período de financiación 2026-2028, dentro de la línea de inversión de "Dotaciones municipales y concejiles". Incluyen la inversión denominada "Reforma del sistema de depuración en las piscinas municipales" en el Anexo de Inversiones en reserva por importe de 169.924,40 €.

Resolución RE 24011/2025, de 29 de diciembre, del director del servicio de Ganadería, de alta en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la instalación de Bourabaat Mustapha y Mouih el Hafed de cebadero de ovino en polígono 3 parcela 1346.

Resolución 570E/2025, de 30 de diciembre, del director del servicio Forestal y Gestión Cinegética en relación con la solicitud de autorización para la realización de roturaciones en parcelas comunales de Azagra. Se autoriza la roturación del recinto 1 de la parcela 5008 del polígono 6 y de la parcela 652 del polígono 5. Y se deniega la roturación del recinto 2 de la parcela 5008 del polígono 5.

Resolución 709E/2025, de 29 de diciembre, de la directora gerente del Instituto Navarro para la Igualdad, por la que se resuelve el pago de la convocatoria para entidades locales para desarrollar proyectos de igualdad entre mujeres y hombres en 2025. Y abonan 6.212,12 €.

Resolución 719E/2025, de 30 de diciembre, de la directora gerente del Instituto Navarro por la que se corrige el error advertido en la Resolución 709E/2025, de 29 de diciembre, de la directora gerente del Instituto Navarro para la Igualdad para la Igualdad, por la que se resuelve el pago de la convocatoria para entidades locales para desarrollar proyectos de igualdad entre mujeres y hombres en 2025. Y abonan 6.212,12 €.

Resolución 437/2025, de 31 de diciembre, de la directora general de Personal e Infraestructuras, por la que se ejecuta la Orden Foral 463E/2025, de 17 de diciembre, del consejero de Educación, por la que se estima el recurso de alzada frente a la Resolución 341/2025, de 2 de diciembre, aprobando el abono al Ayuntamiento de Azagra del 100% del importe justificado de la subvención concedida por Resolución 125E/2025, de 17 de junio, interpuesto por el Ayuntamiento de Azagra y se abona la cantidad de 118,07 €.

La Corporación se da por enterada.

3.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta de las Resoluciones de alcaldía desde el número 648 de 2025 hasta número 29 de 2026.

La Corporación se da por enterada.

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2026 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN

Presenta el Sr. Alcalde el proyecto de presupuesto preparado con el asesoramiento de la intervención y que ha sido dictaminado por la Comisión de Hacienda:

Asciende a 4.364.627,49 €, similar al de 2025

Este presupuesto también incluye el del patronato.

Y desgana los datos más importantes, tanto en ingresos como en gastos.

Respecto a los gastos, indica que los gastos de personal suponen el 40 % del presupuesto. En este ejercicio se pretende mejorar las retribuciones a tenor de la valoración de puestos de trabajo realizada en 2021, así como para hacerlos más atractivos y poder tener aspirantes a las plazas. En los últimos años se ha constatado la falta de interés en las ofertas de empleo ya que los salarios se habían quedado desfasados en relación con los de los ayuntamientos vecinos.

El gasto corriente se eleva al 83,5 %, el 4 % es el gasto financiero y un 6,22 % queda para inversiones, tales como:

- Árboles en la piscina
- Contrato de nóminas y asesoramiento laboral
- Trabajos de jardinería
- Puesta en marcha del Centro de Día
- Butacas del salón de actos del IESO
- Limpieza viaria
- Ampliación del balcón de la casa consistorial
- Protección de animales callejeros y palomas
- Derribo de edificios
- Trabajos en el cementerio

- Mobiliario urbano
- Mejora del bar de La Barca
- Suelo del colegio de infantil
- Cámaras de seguridad en parking de la Luna y plaza de los Fueros
- Mejora de la sala polivalente con subvención de 20.000 € obtenida por el grupo municipal socialista
- Rocódromo, con subvención de 20.000 € obtenida por el grupo municipal socialista más 10.000 € de fondos propios
- Muro en parking de la Luna
- Máquinas gimnasio
- Reparación de calles
- Reformas en el consultorio
- Reformas en casa de cultura
- Proyecto de desprendimiento de La Peña

Otras inversiones con remanente:

- Reforma de la depuración de las piscinas por importe de 230.000 €
- Reparación de muro de calle Mayor por importe de 235.000 € y una subvención de 107.000 €
- Reforma de las calles Entreríos y Río Ega, se espera subvención del Plan de Inversiones Locales. El coste sería de 900.000 €. Si no llega subvención, se estudiará hacerla con ayuda de Mancomunidad de Montejurra más contribuciones especiales.

Da cuenta igualmente de la deuda: 4,6 % es el nivel de endeudamiento y el límite en el 8%.

Raúl Eza toma la palabra:

Aunque sabemos que es complicado, una vez más nos hubiera gustado que este presupuesto hubiera tenido inversiones más potentes como los vestuarios de la Peña Azagresa, un auditorio, adoquinado de las calles del centro o reasfaltado de calles etc...

Después de trabajar los presupuestos tanto en la comisión de Hacienda como con Rubén agradecer que se nos haya tenido en cuenta en todas nuestras propuestas para este año:

- Nuevas butacas para el salón de actos.
- Nuevos aparatos para el gimnasio.
- Murete de hormigón en el parking La Luna.
- Mesas picnic, una fuente y árboles para el patio del colegio.
- 10.000€ para el nuevo rocódromo situado en el frontón que se suman a los 20.000€ concedidos por el Gobierno de Navarra a petición nuestra.
- Comentar también los 20.000€ conseguidos por el Psn a través de una enmienda a los presupuestos de Navarra para mejorar la sala polivalente y construir una nueva.
- Los 55.000€ del presupuesto para la limpieza viaria algo que lleváramos reivindicando desde el principio de la legislatura.

Por todo ello este año vamos a votar a favor de los presupuestos.

El alcalde agradece igualmente la colaboración del grupo socialista.

Sometido a votación ordinaria la aprobación del presupuesto de 2026 y sus bases de ejecución, se obtiene el siguiente resultado:

SI: 10 votos.

A la vista del resultado de la votación, se acuerda por unanimidad:

- 1.- Aprobar inicialmente el presupuesto 2.026 y sus bases de ejecución
- 2.- Someter el expediente a información pública por el plazo de quince días, previa inserción de anuncio en el B.O.N. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que tengan por conveniente. En el caso de no recibir alegaciones, el presupuesto quedará aprobado definitivamente y se publicará en el B.O.N. para su entrada en vigor.
- 3.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE PLANTILLA ORGÁNICA 2026

Informa el Sr. alcalde que se trae a aprobación una plantilla orgánica básicamente como la de 2025, con las siguientes variaciones de acuerdo al estudio de valoración de puestos:

a) Incremento en los complementos de los puestos de Secretaría y de Intervención, concretamente el de Jefatura. Esta modificación viene justificada por el informe de valoración de puestos que la empresa Talentix efectuó por encargo del Ayuntamiento en diciembre de 2021.

b) Incremento en los complementos de puesto de trabajo de oficial y de auxiliar administrativo. Igualmente justificados por el estudio de los puestos aludido.

c) La modificación más importante es la que se plantea en la brigada de obras y servicios. Basándose en la valoración de puestos, además de la tendencia que Gobierno de Navarra ha seguido tras las negociaciones colectivas, los puestos de peón de brigada, antes calificados como nivel E, pasan a integrarse en el nivel D y se ajustan los complementos a la nueva situación. Incluso se distinguen entre los mismos una categoría especial para los puestos de trabajo con mayor nivel de dificultad y responsabilidad. Este cambio no supone incremento de personal ya que las plazas de nivel E se declaran a extinguir.

La Junta Rectora del Patronato aprobó la plantilla orgánica del mismo en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2025.

Y añade el alcalde que se está teniendo muchos problemas en las selecciones de personal por los bajos salarios.

Sometida a votación ordinaria la aprobación inicial de la plantilla orgánica de 2.026, se obtiene el siguiente resultado:

SI: 10 votos

A la vista de este resultado, se acuerda por unanimidad de los asistentes:

1.- Aprobar inicialmente la plantilla orgánica para 2.026

2.- Someter el expediente a información pública por el plazo de quince días, previa inserción de anuncio en el B.O.N. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los

interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que tengan por conveniente. En el caso de no recibir alegaciones, la plantilla orgánica quedará aprobada definitivamente y se publicará en el B.O.N. para su entrada en vigor.

3.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

6.- APROBACIÓN INICIAL DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE DÍA

La Junta Rectora del Patronato del Centro de Día, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2025, aprobó el reglamento de régimen interno que tiene por objeto la regulación del servicio de Centro de Día Rural dirigido a personas mayores. En este documento se plasman aspectos relativos al funcionamiento y organización de dicho recurso, cuyo ámbito de aplicación será el ámbito espacial y funcional del Centro. Tiene carácter de obligado cumplimiento para aquellas personas usuarias de los servicios que se prestan en el centro, para sus familiares, para el personal profesional, así como para el voluntariado que opere en el centro.

Estudiado el asunto.

Por unanimidad se acuerda:

1º) Aprobar inicialmente el Reglamento de régimen interno del Centro de Día, ordenando la tramitación del expediente.

2º) Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente a exposición pública por período de treinta días a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

3º) Indicar que, en el caso de que transcurra el período de exposición pública señalado sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, el presente Reglamento se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública y su publicación en el Boletín oficial de la comunidad autónoma.

7.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA FISCAL DEL CENTRO DE DÍA

La Junta Rectora del Patronato del Centro de Día, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2025, aprobó la

ordenanza reguladora de los precios públicos por la utilización de los servicios del Centro de Día de Azagra.

Visto el asunto, por unanimidad se acuerda:

1º) Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de los precios públicos del Centro de Día, ordenando la tramitación del expediente.

2º) Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente a exposición pública por período de treinta días a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

3º) Indicar que, en el caso de que transcurra el período de exposición pública señalado sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, la presente ordenanza se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública y su publicación en el Boletín oficial de la comunidad autónoma.

8.- APROBACIÓN DE PROTOCOLO ANTE AGRESIONES SEXISTAS EN ESPACIOS FESTIVOS Y DE OCIO DEL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA

El Protocolo ante Agresiones Sexistas en espacios festivos y de ocio del Ayuntamiento de Azagra que se presenta y cuya redacción se ha realizado por el Gobierno de Navarra, surge con la finalidad de garantizar unas líneas de actuación, coordinación y prevención de este tipo de agresiones. Asimismo, este Protocolo pretende implicar a todos los agentes comunitarios y a la población en general, para que se sientan responsables y partícipes en la erradicación de este tipo de violencia.

Conocido el contenido, por unanimidad se acuerda:

1º) Aprobar el Protocolo ante agresiones sexistas en espacios festivos y de ocio del Ayuntamiento de Azagra.

2º) Publicar el texto en la página web del Ayuntamiento, así como en las redes sociales para general conocimiento.

9.- APROBACIÓN DE PROTOCOLO ANTE CASOS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE AZAGRA

El Protocolo que se presenta, surge con la finalidad mejorar la respuesta institucional ante casos de violencia hacia las mujeres en el municipio de Azagra. Por ello, se definen las manifestaciones y formas de la violencia contra las mujeres, así como principios y tipos de actuación. Si bien el Ayuntamiento no coordina la actuación de los casos de violencia hacia la mujer y dispone de recursos limitados en esta área, sí que resulta fundamental poder entender lo que engloba para poder mejorar su respuesta en el caso de que se presente una situación así en el municipio de Azagra.

Conocido el contenido, por unanimidad se acuerda:

1º) Aprobar el Protocolo ante casos de violencia hacia las mujeres en el municipio de Azagra.

2º) Publicar el texto en la página web del Ayuntamiento, así como en las redes sociales para general conocimiento.

10.- ASUNTOS COMUNALES

Instancia de Juan Minchán Prado solicitando el cultivo de la parcela 831 subparcela C del Polígono 4.

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de Montserrat Fernández Santiago renunciando al cultivo de los recintos H y M de la parcela 879 del polígono 4.

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Visto que Gregorio Iñigo Berisa no cultiva las siguientes fincas comunales que tienen adjudicadas, además de la falta continuada de pago:

-Polígono 5 parcelas 652 y 676

-Polígono 6 parcelas 5007,5008 y 5009

-Polígono 4 parcela 831 C

Visto que se le ha instado a regularizar la situación en numerosas ocasiones, habiendo hecho caso omiso a los requerimientos de este Ayuntamiento.

Considerando que los artículos 141 y 142 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, disponen:

"Artículo 141.-Las entidades locales velarán por la puesta en producción, mejora y aprovechamiento óptimo de los comunales.

Artículo 142.-

1. Con carácter general serán beneficiarias de los aprovechamientos comunales las unidades familiares cuyo titular cumpla los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad o menor emancipado o judicialmente habilitado.

b) Estar inscrito como vecino en el padrón municipal con una antigüedad de entre uno y seis años. Las entidades locales fijarán por ordenanza este plazo.

c) Residir efectiva y continuadamente en la entidad titular del comunal, al menos durante nueve meses al año.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con las entidades locales a las que esté vinculado el beneficiario."

Y el artículo 226 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, permite que las infracciones puedan ser sancionadas con la pérdida del aprovechamiento.

Por unanimidad se acuerda sancionar a Gregorio Iñigo Berisa con la pérdida del aprovechamiento de las parcelas comunales siguientes que tiene adjudicada con el fin de que puedan ser aprovechadas por otros ciudadanos y cumplir así los fines de los bienes comunales:

-Polígono 5 parcelas 652 y 676

-Polígono 6 parcelas 5007,5008 y 5009

-Polígono 4 parcela 831 C

Por Resolución 51E/2025, de 20 de febrero, del director general de Ordenación del Territorio, se autoriza la implantación de una instalación fotovoltaica para autoconsumo sin excedentes y sus infraestructuras de transformación y evacuación en la parcela 1102 del polígono 6, paraje de Campiel en Azagra, promovida por Hormigones Azagra S.A.

En esta Resolución se previene que, con carácter previo a su instalación y, conforme a lo señalado en el informe emitido por la Sección de Comunales en fecha 22/01/2024, el Ayuntamiento deberá tramitar el correspondiente expediente de desafectación de bienes comunales de los terrenos afectados para obtener su preceptiva autorización conforma

lo establecido en el artículo 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Visto el informe de la Secretaria Municipal relativo a la cesión de uso de los bienes comunales.

Se acuerda por unanimidad (que supone el quórum de mayoría absoluta exigido por el art. 140.2 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra)

1.- Ceder a Hormigones Azagra S.A. el uso de la parcela nº 1102, recinto B, del polígono 6 que se describen en el plano adjunto.

2.- Aprobar el pliego de condiciones que se anexa a la presente acta y que regirá la cesión de las citadas parcelas.

3.- Exponer el expediente al público, previo anuncio publicado en el Tablón de este Ayuntamiento y en el B.O.N., por el plazo de un mes.

4.- Remitir el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE FORMULA EL AYUNTAMIENTO AZAGRA

**PARA LA CESION USO Y CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
EN TERRENOS COMUNALES**

CLAUSULA 1ª. Objeto

El objeto de la desafectación es la cesión de uso de 4.226,65 m² y constitución de servidumbre eléctrica de 80 m² (80 m lineales y servidumbre de un metro ancho) en la parcela 1102 del polígono 6 de Azagra en el paraje de Campiel.

Los recintos objeto de la desafectación son los siguientes:

Desafecta ción	Políg ono	Parc ela	Subparce la	Superfi cie m ²
Cesión	6	1102	B (totalid ad)	4.226,6 5
Servidumb re	6	1102	A (parte)	80

Los recintos quedan perfectamente representados en la documentación gráfica facilitada por la promotora y que forma parte del expediente (planos impresos y digitales y el listado de coordenadas impreso y digital).

Se adjuntan al presente pliego los planos impresos, debidamente firmados por la cesionaria y la entidad local titular del bien comunal.

CLAUSULA 2ª. Persona física o jurídica cesionaria.

Se desafecta el terreno comunal a favor de Hormigones Azagra S.A., con NIF A31147150 y domicilio en carretera de Zaragoza, km. 9 de Beriain - Navarra.

CLAUSULA 3ª. Finalidad de la cesión.

El fin de la cesión del uso es implantar una instalación fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes y sus infraestructuras de transformación y evacuación.

La cesionaria no podrá cambiar el destino del mismo.

Las instalaciones se realizarán conforme al Proyecto Técnico obrante en el expediente administrativo número 731/2023, denominado "PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 225 KWN SIN VERTIDO A RED SOBRE EL TERRENO.", redactado por María Cristina Ridruejo, y visado con el número VIZA38936 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón.

CLAUSULA 4ª. Plazo.

Se fija un plazo de aprovechamiento de cinco años, prorrogables por períodos de cinco años, con un límite de 20 años, condicionado a la explotación de la gravera y su correspondiente concesión de explotación minera.

El plazo de la cesión se iniciará a partir del día siguiente a la fecha del Acuerdo de Gobierno que autorice la desafectación.

Cada una de las prórrogas deberán ser solicitadas por la cesionaria antes de que venza el plazo inicial de cesión y serán autorizadas inicialmente, si procede, por la entidad local, al menos con una mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación. La autorización final de cada una de las prórrogas corresponderá al Gobierno de Navarra.

El Ayuntamiento, antes de autorizar las prórrogas, comprobará que el fin y las condiciones para lo que fue cedido el terreno comunal se mantienen.

CLAUSULA 5ª. Canon.

Por la cesión de los metros cuadrados de comunal definidos en el punto 1, la cesionaria deberá abonar a este Ayuntamiento la cantidad de 500,00 €/año.

Este canon se actualizará anualmente conforme al IPC anual.

El primer año se abonará la parte proporcional a la anualidad correspondiente, desde la fecha en la que se apruebe la desafectación por el Gobierno de Navarra.

CLAUSULA 6ª. Cesión a terceras personas.

La beneficiaria de la cesión es la persona definida en el punto 2. Si por circunstancias sobrevenidas se viera obligada a trasladar los derechos y obligaciones recogidas en el presente pliego a otra persona, deberá contar con la autorización expresa del Ayuntamiento y la aprobación del Gobierno de Navarra.

Para poder evaluar el cambio de titular presentará:

- Causas que motivan el cambio
- Nueva cesionaria y relación con la actual
- Contrato que regulará la subrogación de los derechos y obligaciones en las mismas condiciones y la contrapartida económica.

Una vez estudiadas las condiciones, el Ayuntamiento y la Sección de Comunales podrán autorizar el cambio de cesionaria, modificar el canon o revertir la desafectación.

En el caso que se autorice el cambio de cesionaria, la nueva firmará el Pliego de Condiciones, y el Acuerdo de Gobierno que autorice el cambio de cesionaria.

CLAUSULA 7ª. Mantenimiento del terreno, instalaciones y del entorno paisajístico.

La cesionaria se obliga a mantener el terreno cedido y las instalaciones en las debidas condiciones de seguridad y salubridad, así como en las condiciones definidas en las autorizaciones de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Asimismo, velará por el mantenimiento de los elementos paisajísticos y el entorno próximo a las instalaciones.

Será causa de reversión del terreno la proliferación de nuevas ocupaciones y construcciones, no definidas en el proyecto citado en el punto 3, tanto en el terreno cedido como en los alrededores, siendo a consta de la cesionaria su retirada.

CLAUSULA 8ª. Edificaciones/ construcciones /instalaciones

Antes del inicio de las obras la cesionaria comunicará al Ayuntamiento la fecha de comienzo de los trabajos de replanteo de las obras sobre el terreno, con la anterioridad suficiente para que personal del Ayuntamiento o de la Sección de Comunales pueda comprobar que las obras se vayan a situar en el terreno objeto de la cesión.

Una vez acabado el plazo de cesión o en caso de reversión, el Ayuntamiento decidirá si la cesionaria debe restituir el terreno a su situación original o bien si la entidad local pasa a ser propietaria de las instalaciones, sin indemnización alguna en cualquiera de las opciones elegidas.

El proyecto técnico señalado en el punto 3 incluirá una descripción detallada de la situación inicial del terreno y un proyecto de derribo-reversión a dicha situación inicial.

A fin de garantizar lo anteriormente señalado, se constituirá fija una fianza (en metálico o aval bancario) por importe de 1.000,00 €.

CLAUSULA 9ª. Reversión.

En el supuesto que desaparezcan o se incumplan los fines que motivaron la cesión o las condiciones a que estuviesen sujetos, los terrenos cedidos revertirán nuevamente al patrimonio del Ayuntamiento como bienes comunales (Art.140 de Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra)

Se entiende que son causas de reversión, entre otras:

- No inicio de la actividad en el plazo de 1 año desde fecha del acuerdo de Gobierno de Navarra que autorice la desafectación, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.
- Finalización del plazo de cesión y en su caso prórrogas.
- Desaparición o incumplimiento de la finalidad que motivaron la cesión.

- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

La reversión se efectuará por la entidad local por vía administrativa, mediante el ejercicio de sus facultades coercitivas, en este caso sin derecho a indemnización alguna.

El Ayuntamiento tomará acuerdo de la reversión del terreno, comunicándolo a la cesionaria y a la Sección de Comunales. Se dará audiencia a los interesados y se les requerirá que desalojen la finca en el plazo señalado. Tras resolver las alegaciones se tomará acuerdo definitivo. Una vez firme en vía administrativa, se podrá proceder a la ejecución forzosa.

CLAUSULA 10ª Validez del pliego.

La desafectación se rige por el presente pliego de condiciones, no teniendo validez alguna, cualquier otra condición firmada por las partes al margen del presente pliego y que contradiga lo establecido en él.

El presente pliego no tendrá validez si no se encuentra firmado por la persona física o jurídica cesionaria y aprobado por el pleno de la entidad local mediante acuerdo al menos por mayoría absoluta. Asimismo, el Acuerdo de Gobierno de Navarra que autorice la desafectación hará referencia a las condiciones recogidas en el presente pliego y también será firmado por la cesionaria.

Estas condiciones seguirán siendo de aplicación cualesquiera que sea la clasificación urbanística del suelo.

En todo lo no previsto en el presente pliego se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y demás normativa concordante.

11.- SOLICITUDES VADOS

Instancia de Mohammed Ammari solicitando un vado de 3 m.l. para Avda. Gregorio Berisa, 58.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado conforme a la ordenanza municipal.

Instancia de Mireya Guillén López solicitando poner a su nombre el vado de calle Pamplona, 33 que figura a nombre de su abuelo ya fallecido y la baja de los vados de calle San Gregorio, 16,22 y 24, también figura a nombre de su abuelo.

Se acuerda acceder a lo solicitado y poner a su nombre el vado de calle Pamplona, 33 y dar de baja los vados de calle San Gregorio, 16, 22 y 24 con fecha de efecto 1 de julio de 2026. Antes de esta fecha deberá retirar las placas de vado.

Instancia de Alejandro Daniel Pernuzzi solicitando un vado de 3 m.l. para calle San Gregorio, 26.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado conforme a la ordenanza municipal.

Instancia de María Teresa Virto Ursúa solicitando poner a su nombre el vado de su hermano fallecido Pedro Virto Ursúa en calle La Badina.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado conforme a la ordenanza municipal.

Instancia de José Antonio Ginés Moreno solicitando un vado de 3 m.l. para calle La Badina, 20.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado conforme a la ordenanza municipal.

Instancia de José Rodeles Pastor solicitando un vado de 3 m.l. para Grupo San Roque, 11.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado conforme a la ordenanza municipal.

Instancia de Ángel Israel Acosta Jijón solicitando un vado de 3 m.l. para Grupo Dr. Olivera, 9.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado conforme a la ordenanza municipal.

Instancia de Garbiñe Martínez Dueñas solicitando la baja de un vado de calle Urmeneta, 15.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado conforme a la ordenanza municipal, con efectos de 1 de julio de 2026, debiendo retirar la placa antes de la citada fecha.

Instancia de Javier Berisa Blanco solicitando la ampliación del vado de calle Manuel Valencia, 16.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado conforme a la ordenanza municipal ampliando el vado a 4 m.l.

Instancia de Luis Miguel Salvador Sola solicitando la baja de un vado de Agrupación Eduardo Olivera, 7.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado conforme a la ordenanza municipal, con efectos de 1 de julio de 2026, debiendo retirar la placa antes de la citada fecha.

Instancia de Luis Miguel Salvador Sola solicitando un vado de 3 m.l. para calle Filemón Losantos, 22.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado conforme a la ordenanza municipal.

Instancia de Jesús Javier Salvador Lecea solicitando un vado de 3 m.l. para calle La Badina, 14.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado conforme a la ordenanza municipal.

12.- DENOMINACIÓN DE CALLE EN POLÍGONO LAS ESPARADAS

Con el fin de coordinar datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), relativos al padrón de habitantes con los datos del catastro, se acuerda por unanimidad, dar de alta a la calle Las Esparadas, que incluye las siguientes parcelas catastrales, con los siguientes números de policía:

Polígono	Parcela	Número de policía
3	550	2
3	520	4
3	605	6
3	551	8
3	841	10
3	843	S/P
3	1313	S/P

13.- MEMORIA POLICÍA LOCAL 2025

Por parte de Policía Local se presenta la Memoria de 2025 y resume los principales datos de la misma, además de agradecer al Ayuntamiento la implementación de un agente más desde 2025.

Raúl Eza comenta: desde el grupo socialista y una vez analizados los datos de la memoria, seguimos pensando que hay mucho tráfico por las calles del centro de pueblo.

Estamos hablando de una media de 17.000 tránsitos al mes y eso contado que el fin de semana está cerrado al tráfico rodado. Si lo comparamos con la media del año pasado que fueron 14.000 tránsitos mensuales vemos que hay un incremento considerable.

Añade ángel Prado que también la carretera variante soporta mucho tráfico diariamente.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Raúl Eza:

- Quisiéramos saber si por parte de este Ayuntamiento se ha pasado orden derribo o alguna medida de actuación a las casas situadas en el parking La Luna, calle Mayor 13,15,17, 21, Virgen del Olmo nº4, Plaza Julián Gayarre por la parte trasera y calle Navas de Tolosa 89. De no ser así, cuáles son las actuaciones que se van a llevar a cabo por nuestra parte para evitar el peligro que corremos los vecinos.

Responde el Sr. alcalde que se ha instado a los particulares y, ante la omisión de su deber, el Ayuntamiento debe decidir qué hacer. En calle Mayor, se requirió a los propietarios mejorar la seguridad de los inmuebles, pero no han hecho nada. Se seguirá insistiendo.

Francisco Vilchez:

- Agradecer que después de comentar en los plenos y en diferentes ocasiones, se haya colocado una canasta en la parte trasera del frontón, solucionando en parte, un problema que tenían las personas que juegan a baloncesto.

Natalia Medina:

- Tomo la palabra para exponer nuestro rechazo a la gestión que ha llevado a cabo el equipo de gobierno del Ayuntamiento en relación con la celebración de la Bajadica del Olentzero y para pedir las explicaciones pertinentes sobre dicha gestión. Nos gustaría saber por qué nuestro Ayuntamiento rechazó la instancia de utilización del espacio público para celebrar el Olentzero sin ningún motivo y no quiso buscar una solución conjunta para la celebración del Olentzero organizado por primera vez en Azagra, impulsada por La Kayarta y a la que se sumaron muchos vecinos y vecinas del pueblo. Consideramos que cuando una asociación hace un acto lo mínimo que se puede hacer por nuestra parte es poner a su disposición todo lo que necesiten y esté a nuestro alcance, más y todo cuando ni siquiera nos solicitaron dinero, sino

el uso del espacio público e infraestructuras del ayuntamiento, que por cierto ya se encontraban colocada. No pareció para nada correcto. Además, que este Ayuntamiento prohibiera la publicación en nuestras redes sociales de dicho acto y que se negara a colaborar con ellos. Un Ayuntamiento tiene que ayudar a apoyar a las asociaciones del pueblo, cuantos más actos y diversos tengamos mucho mejor para nuestra riqueza cultural. Luego cada uno es libre de acudir a donde quiera. Poner trabas para que algo no os gusta no se pueda celebrar no está nada bien.

Mis preguntas son claras:

1.¿Cuál es el motivo por el que se ponen trabas a una iniciativa ciudadana que llevó a cabo correctamente el proceso de solicitud, tanto de manera formal y escrita como de manera presencial?

2. ¿Bajo qué criterio técnico o legal se decidió negar el uso del espacio público a una asociación del pueblo? ¿Y bajo que criterio se decidió vetar la información de dicho acto en las cuentas oficiales del ayuntamiento?

Responde el Sr. alcalde

Me alegra la pregunta. La Kayarta solicitó mediante una instancia celebrar la Bajadica del Olentzero en la Plaza. La voluntad del Ayuntamiento no fue en ningún momento impedir la celebración sino ordenar las actividades del mismo día en el mismo lugar. Y así se lo transmitió a la persona que se dirigió a él representante de la asociación e incluso se puso a su disposición los medios públicos municipales necesarios.

No se aceptó el planteamiento municipal y los organizadores se dirigieron a la Delegación del Gobierno, quien adujo que era un asunto de su competencia.

Se avisó al Ayuntamiento de que iban a hacer sus planes sin tener en cuenta la voluntad del Ayuntamiento. Y por este motivo no se incluyó en las redes sociales municipales la información sobre este acto. Aunque sí se incluyó en el programa informativo del mes de diciembre de 2025. No hubo en ningún momento interés ideológico, únicamente de ordenar los actos.

Raúl Eza comenta que el grupo municipal PSN entiende que el Ayuntamiento no quiso ayudar.

El Sr. alcalde continúa entendiendo que se trata de diferencia de criterios y no de intención de veto ni de

fastidiar a gente con esa sensibilidad. Y desea que el próximo año se pueda celebrar con normalidad.

Nora Marín:

- Quisiéramos preguntar por los actos que se van a celebrar este año en carnaval, llevamos reivindicando unos carnavales diferentes desde que entramos en este Ayuntamiento. Nos gustaría que así fuese, seguimos pensando que tenemos los carnavales más sosos de toda la Ribera.

Responde el Sr. alcalde que van a celebrar una reunión de la Comisión para estudiar cambios y actos en todas las fiestas, pero no les ocurren muchas novedades.

Natalia Medina:

- Que sabemos del estado de los cables que hay caídos frente a la mezquita y que ya hemos comentado en varias ocasiones.

Informa Ángel Prado que el encargado de la brigada ya está informado, pero no cuenta con personal.

Francisco Vilchez:

- Para cuando está prevista la oposición de las plazas de La brigada y cuántas van a salir.

Responde el Sr. alcalde que ya está en marcha la selección e conserjes y en cuanto finalice esta oposición, se verá cuántas plazas de brigada son necesarias. Anuncia que se contratarán desempleados al amparo de la convocatoria de ayudas del Gobierno de Navarra.

Nora Marín:

- Como ya comentamos en la comisión de medio ambiente, nos gustaría que cuando se celebre el Día del árbol, aparte de poner árboles nuevos en la piscina, se aproveche también para poner el patio del colegio y en los alcorques vacíos que hay por el pueblo.

Informa el Sr. alcalde que el jardinero ya ha visto el colegio y Ángel Prado ya está con el tema de los alcorques.

Añade Raúl Eza que en el colegio piden que haya sombra para los recreos en los meses de calor.

Raúl Eza:

- El día 7 de febrero La Kayarta va a organizar una limpieza en los alrededores del Peñón de La Primicia. Por nuestra parte nos hemos ofrecido también ese día para llevar a cabo

una limpieza en la Calle Mayor. Queremos aprovechar para pedir que por favor habléis con los propietarios de la calle Mayor, los que tienen un montón de basura y de chatarra acumulada para que lo limpien lo antes posible. Lo hemos comentado ya varias veces en este pleno y con vosotros, pero creemos que la cosa se ha ido de madre otra vez e incluso esta aún peor. Esa calle no puede seguir así, es insalubre para el día a día y para la localidad. Así que por favor os pedimos que habléis con los propietarios, que retiren todo lo que hay en la calle y que una vez limpio, pasemos la barredora para dejar aquello en condiciones.

Responde el Sr. alcalde que ha hablado con ellos en varias ocasiones, incluso se pavimentó esa zona de la calle para que sintieran atendidos, pero no han hecho ningún caso. No se encuentra fórmula para poner solución a la suciedad acumulada, ni a las buenas ni a las malas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. alcalde declaró finalizada la sesión siendo las veinte horas y quince minutos, de que se extiende la presente acta que, una vez conforme, es firmada por todos los asistentes de que yo, la secretaria, certifico.